



ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ÁREA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La normativa vigente para el Sistema de Enseñanza Terciaria Privada es el Decreto 104/014. En el marco de este Decreto, Artículo 17º, las instituciones de enseñanza terciaria autorizadas deberán actualizar ante el Ministerio de Educación y Cultura toda la información referida al Capítulo IV, durante el lapso inicial de cinco años del artículo 8º inciso 1, en dos ocasiones, la primera, a los dos (2) años y la siguiente antes del vencimiento del período inicial. Posteriormente la información actualizada se brindará al Ministerio de Educación y Cultura cada tres (3) años. La información actualizada al vencimiento de los primeros cinco (5) años será elevada al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada a los efectos de verificar el seguimiento y constatar la evaluación de la institución y sus carreras en el tiempo. En el caso de las instituciones terciarias, autorizadas a funcionar como universidades o institutos universitarios, que cuenten con más de veinte (20) años de reconocimiento, esta información se actualizará cada cinco (5) años, sin perjuicio de las comunicaciones necesarias en el período intermedio para el debido registro de los títulos.

- a) Las instituciones que deben dar cumplimiento al artículo 17 por primera vez, deberán elaborar la actualización en relación con la propuesta institucional y académica reconocida según artículos 3, 4 y 5 del Decreto 104/014.
- b) Las instituciones que han dado cumplimiento al artículo 17, deberán elaborar la actualización en relación con la última actualización finalizada según Resolución Ministerial.

El plazo para la presentación correspondiente al año 2016, será entre el 31 de mayo y el 30 de junio, tal como se establece en el Artículo 1 del Decreto 246/015.

El período de actualización de los aspectos académicos deberá considerar los cambios que la institución prevea para año lectivo en el que actualiza.

El período de actualización de los aspectos económicos (Estados Contables y Financieros) deberá considerar la información por períodos anuales, tomando como fecha de cierre el 31 de diciembre del año previo de su presentación.

Las carreras que son reconocidas en el mismo año de la actualización de información no deben ser incluidas en dicha instancia. A modo de ejemplo, una carrera reconocida en el año 2016 no debe ser incluida en una actualización de información correspondiente al año 2016.

Luego de emitida la Resolución Ministerial, la institución deberá remitir al Área de Educación Superior la Malla Curricular de cada carrera.

En cuanto a las actualizaciones de carreras, se sugiere que la institución las organice por Facultades o, en caso de no contar con ellas, por áreas disciplinares.

Toda la documentación (incluida la de los anexos) se deberá presentar en formato digital (.doc y en .pdf).

1. ANTECEDENTES

- 1.1. FICHA INSTITUCIONAL
- 1.2. LOGROS CONSOLIDADOS POR LA INSTITUCIÓN EN EL PERÍODO

2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

- 2.1. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN
 - 2.1.1. DECLARACIÓN DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL
 - 2.1.2. DECLARACIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN
- 2.2. AUTORIDADES INSTITUCIONALES
 - 2.2.1. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN.
 - 2.2.2. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.
 - A. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN O ASESORAMIENTO ACADÉMICO (UNIPERSONALES) (RECTOR, DECANO, DIRECTOR O RESPONSABLE ACADÉMICO DE LA CARRERA)
 - B. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN O ASESORAMIENTO ACADÉMICO (PLURIPERSONALES)
- 2.3. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
 - 2.3.1. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL
 - 2.3.2. REGLAMENTOS INSTITUCIONALES APROBADOS
- 2.4. VINCULACIONES INSTITUCIONALES
 - 2.4.1. SEÑALE LOS ACUERDOS/CONVENIOS VIGENTES
 - 2.4.2. ÓRGANO RESPONSABLE DE LAS VINCULACIONES INSTITUCIONALES.
- 2.5. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
 - 2.6.1. ÓRGANO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
 - 2.6.2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

3. POBLACIÓN UNIVERSITARIA

- 3.1. PERSONAL DOCENTE
 - 3.1.1. RÉGIMEN DE ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE
 - 3.1.2. REQUISITOS DEL PERSONAL DOCENTE (ART. 15, DEL DECRETO 104/014)
- 3.2. PERSONAL NO DOCENTE
 - 3.2.1. RÉGIMEN DE ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN
 - 3.2.2. PERSONAL DE APOYO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (POR SEDE)

4. CARRERAS OFRECIDAS (POR SEDE)

LA INFORMACIÓN DETALLADA DE CADA CARRERA SE PRESENTA EN EL FORMULARIO RESPECTIVO.

- 4.1. CARRERAS RECONOCIDAS OFRECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EN EL PERÍODO, POR ÁREA DE CONOCIMIENTO, NIVEL ACADÉMICO Y POR SEDE

5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- 5.1. PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN (POR SEDE): ADJUNTAR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (POR SEDE O AMPLIACIÓN DE SEDE): HABILITACIÓN DE BOMBEROS; CERTIFICADO HIGIÉNICO PARA INSTITUTOS DE ENSEÑANZA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL; COBERTURA MÉDICA.

5.2. BIBLIOTECA (POR SEDE)

5.2.1. FICHA DE BIBLIOTECA

5.2.2. SERVICIO DE BIBLIOTECA

5.3. EQUIPOS TÉCNICOS Y LABORATORIOS (POR SEDE)

6. INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PUBLICACIONES (OBLIGATORIO PARA UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS)

6.1. INVESTIGACIÓN

6.1.1. INVESTIGACIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO

6.1.2 PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN PRODUCIDOS EN EL PERÍODO

6.2. EXTENSIÓN

6.2.1. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO

6.3. PUBLICACIONES

6.3.1. PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO

7. ESTADOS CONTABLES Y APOYOS FINANCIEROS

7.1. ESTADOS CONTABLES CON CERTIFICACIÓN PROFESIONAL: ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL; ESTADOS DE RESULTADOS; ANEXOS (ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, Y ANEXO DE BIENES DE USO E INTANGIBLES); Y, NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES.

7.2. PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL CON EXPRESIÓN DE APOYOS FINANCIEROS EXTERNOS SI LOS HUBIERA

8. DESARROLLO INSTITUCIONAL

8.1. PLAN DE DESARROLLO

1. ANTECEDENTES

1.1 INFORMACIÓN SOBRE LA CARRERA

2. PERTINENCIA Y OBJETIVOS DE LA CARRERA

2.1. PERTINENCIA DE LA CARRERA

2.2. OBJETIVOS DE LA CARRERA

3. PLAN DE ESTUDIOS

3.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

3.2. PERFIL DE INGRESO

3.3. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

3.4. CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA

3.5. ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

3.6. SISTEMA DE PREVIATURAS

3.7. PERFIL DE EGRESO

4. PROGRAMA ANALÍTICO DE LAS ASIGNATURAS (SE DEBERÁ ADJUNTAR EL PROGRAMA ANALÍTICO, SOLAMENTE, DE LAS ASIGNATURAS NUEVAS O DE AQUELLAS QUE HUBIEREN SUFRIDO MODIFICACIONES EN EL PERÍODO INFORMADO)

5. RESPONSABLE ACADÉMICO DE LA CARRERA

6. DOCENTES DE CADA ASIGNATURA (NO SÓLO DE LOS RENOVADOS O SUSTITUIDOS)

7. RÉGIMEN GENERAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

8. RÉGIMEN DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

9. RÉGIMEN DE REVÁLIDAS

10. LOGROS CONSOLIDADOS EN LA CARRERA (SI CORRESPONDE)